1. **NACIONAL**

* Amparo directo civil 6/2008. 9ª Época. No. Registro. 22636.

Derivado de la facultad de atracción ejercida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (3/2008-PS). (Transexualidad)

Ministro Ponente: Sergio A. Valls Hernández. Secretaria: Laura García Velazco

* Amparo directo en revisión 1621/2010. 9ª Época. 15 de Junio de 2011.

Ministro Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Javier Mijangos y González. (Derecho fundamental a la inviolabilidad de las comunicaciones privadas)

* Amparo en revisión 1629/2004. 9ª Época. No. Registro: 19792.

Ministro Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Juan Carlos Roa Jacobo. (Discriminación Tributaria)

* Amparo en revisión 328/2011. 9ª Época. 25 de mayo de 2011.

Ministro Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretaria: Carmen Vergara López. (Principio de Igualdad. Trabajadores al Servicio del Estado).

* Amparo en revisión 824/2011. 9ª Época. 15 de febrero de 2012.

Ministro Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretaria: Ana María Ibarra Olguín. (Principio de Igualdad. Trabajadores al Servicio del Estado).

* Amparo en revisión 581/2012. Derivado de la facultad de atracción 202/2012.

Ministro Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Arturo Bárcena Zubieta. (Principio de Igualdad. Matrimonio entre homosexuales).

* Amparo directo 50/2015. Perspectiva de género en la reparación del daño por parte del Estado por negligencia médica.

(Derecho de igualdad y no discriminación, derecho a una familia libre de violencia, acceso a la justicia, derecho a reparación integral y justa indemnización por parte del Estado). Año 2017. Constitucional.

* Amparo directo en revisión 3186/2016. El testimonio de la víctima es prueba fundamental en acoso sexual.

(Juzgar con perspectiva de género en casos de violencia sexual, derecho a vivir una vida libre de violencia, violencia de género, dignidad humana). Año 2017. Constitucional.

* Amparo en revisión 481/97. Contradicción de tesis 422/2016. Diferencia de criterios entre dos Tribunales Colegiados respecto al despido de mujeres embarazadas. Ambos sostienen que los asuntos deben juzgarse con perspectiva de género, pero adoptan posturas distintas sobre la calificación del ofrecimiento de trabajo.

(Vida libre de violencia y discriminación, acceso a la justicia en condiciones de igualdad, juzgar con perspectiva de género).

* Caso de Jacinta Francisco Marcial y otras. (Derecho de defensa adecuada y debido proceso).

**Materia(s): Constitucional**

* Décima Época. No. Registro: 2002288. Jurisprudencia.

DERECHOS HUMANOS. LOS TRIBUNALES DE LA FEDERACIÓN DEBEN PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZARLOS, ASÍ COMO INTERPRETAR Y APLICAR RETROACTIVAMENTE LA NORMATIVA CONSTITUCIONAL Y CONVENCIONAL EXPEDIDA CON ANTERIORIDAD A LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO GENERAL 11/2012 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, NO SÓLO EN FAVOR DEL SUJETO ACTIVO DEL DELITO, SINO TAMBIÉN DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO

* Décima Época. No. de Registro: 160513. Jurisprudencia.

PRINCIPIO DE IGUALDAD EN EL PROCESO PENAL. SU ALCANCE.

* Décima Época. No Registro: 2006224. Jurisprudencia.

DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES. CONSTITUYEN EL PARÁMETRO DE CONTROL DE REGULARIDAD CONSTITUCIONAL, PERO CUANDO EN LA CONSTITUCIÓN HAYA UNA RESTRICCIÓN EXPRESA AL EJERCICIO DE AQUÉLLOS, SE DEBE ESTAR A LO QUE ESTABLECE EL TEXTO CONSTITUCIONAL.

* Décima Época. No de Registro: 2002000. Jurisprudencia.

PRINCIPIO PRO PERSONA. CRITERIO DE SELECCIÓN DE LA NORMA DE DERECHO FUNDAMENTAL APLICABLE.

* Décima Época. No de Registro: 159936. Jurisprudencia.

DERECHOS FUNDAMENTALES. SU VIGENCIA EN LAS RELACIONES ENTRE PARTICULARES.

* Novena Época. No de Registro: 1001524. Jurisprudencia.

IGUALDAD. LÍMITES A ESTE PRINCIPIO.

* Novena Época. No de Registro: 169877. Jurisprudencia.

IGUALDAD. CASOS EN LOS QUE EL JUEZ CONSTITUCIONAL DEBE HACER UN ESCRUTINIO ESTRICTO DE LAS CLASIFICACIONES LEGISLATIVAS (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1º. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS).

* Décima Época. No de Registro: 2005796. Tesis aislada. (Analogía)

ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL. LA LEY RELATIVA NO TRANSGREDE EL DERECHO HUMANO A LA IGUALDAD ENTRE EL VARÓN Y LA MUJER.

* Décima Época. No de Registro: 2005458. Tesis aislada.

PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. SU SIGNIFICADO Y ALCANCES.

* Décima Época. No de Registro: 2009095. Tesis aislada.

VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER. DEBER DE REPARAR.

* Novena Época. No de Registro: 165813. Tesis aislada.

DIGNIDAD HUMANA. EL ORDEN JURÍDICO MEXICANO LA RECONOCE COMO CONDICIÓN Y BASE DE LOS DEMÁS DERECHOS FUNDAMENTALES.

* Novena Época. No de Registro: 171756. Tesis aislada.

GARANTÍA DE NO DISCRIMINACIÓN, SU PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

**Materia(s): Constitucional, Civil**

* Décima Época. No de Registro: 2001148. Jurisprudencia. (Analogía)

PATERNIDAD. EL VARÓN DISTINTO DEL MARIDO ESTÁ LEGITIMADO PARA CUESTIONAR LA DEL HIJO NACIDO EN EL MATRIMONIO DE LA MADRE CON AQUÉL, PERO LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA DEPENDERÁ DE LA PONDERACIÓN QUE HAGA EL JUZGADOR PARA DETERMINAR QUE EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN ARMONIZA EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR CON LOS DEMÁS DERECHOS INHERENTES (LEGISLACIONES DE LOS ESTADOS DE GUANAJUATO Y NUEVO LEÓN).

* Novena Época. No de Registro: 165695. Tesis aislada. (Analogía)

REASIGNACIÓN SEXUAL. LA SENTENCIA QUE NIEGA LA EXPEDICIÓN DE UNA NUEVA ACTA DE NACIMIENTO EN LA QUE SE RECTIFIQUEN LOS DATOS RELATIVOS AL NOMBRE Y SEXO DE UNA PERSONA TRANSEXUAL, ES INCONSTITUCIONAL (LEGISLACIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, VIGENTE ANTES DE LA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 10 DE OCTUBRE DE 2008).

**Materia(s): Civil**

* Novena Época. No de Registro: 173572. Jurisprudencia.

DIVORCIO NECESARIO. CUANDO SE EJERCE LA ACCIÓN RELATIVA CON BASE EN LA CAUSAL DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, EN LA DEMANDA DEBEN EXPRESARSE PORMENORIZADAMENTE LOS HECHOS, PRECISANDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR EN QUE OCURRIERON.

**Materia(s): Penal**

* Novena Época. No de Registro: 176065. Jurisprudencia. (Analogía)

VIOLACIÓN. SE INTEGRA ESE DELITO AUN CUANDO ENTRE EL ACTIVO Y PASIVO EXISTA EL VÍNCULO MATRIMONIAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).

**Materia(s): Laboral**

* DESPIDO INJUSTIFICADO POR MOTIVO DE EMBARAZO. SI EL PATRON SE EXCEPCIONA Y PRESENTA LA RENUNCIA DE LA TRABAJADORA, A ÉL CORRESPONDE DEMOSTRAR TAL EXTREMO Y A LA JUNTA RESOLVER DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO, Y NO SÓLO CONSIDERAR LO QUE A ELLA LE PERJUDICA.

**Materia(s): Común**

* Décima Época. No de Registro: 2001717. Tesis aislada.

PRINCIPIO PRO PERSONA. SU APLICACIÓN PERMITE OPTIMIZAR LA ADMISIÓN DE RECURSOS EN AMPARO.

* Novena Época. No de Registro: 168312. Tesis aislada.

JURISPRUDENCIA INTERNACIONAL. SU UTILIDAD ORIENTADORA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.